



**JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA**  
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA DISPOSICIONES CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS, SUS PRÓRROGAS Y/O RENOVACIONES CON LOS OPERADORES DE TELEFONÍA MÓVIL CON FINES DE SEGURIDAD CIUDADANA**

El Congresista de la República **JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA**, integrante del Grupo Parlamentario Avanza País, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

**FÓRMULA LEGAL**

**LEY QUE INCORPORA DISPOSICIONES CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS, SUS PRÓRROGAS Y/O RENOVACIONES CON LOS OPERADORES DE TELEFONÍA MÓVIL CON FINES DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Artículo 1. Objeto**

La presente ley tiene por objeto incorporar disposiciones con relación a los contratos, sus prórrogas y/o renovaciones con los operadores de servicios públicos móviles con fines de seguridad ciudadana en el ámbito nacional.

**Artículo 2. Incorporación de disposiciones con relación a los contratos, sus prórrogas y/o renovaciones con los operadores de servicios públicos móviles**

2.1 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), establecerá para aquellos nuevos operadores de servicios públicos móviles o aquellos que se encuentren en proceso de prórroga y/o renovación de sus contratos, siempre que este se sujete a nuevos términos o condiciones y que cuenten con facilidades de transmisión de mensajes y videos a través de telefonía móvil, como cláusula obligatoria lo siguiente:

"Los operadores de servicios públicos móviles se comprometen a transmitir a todos sus abonados y/o usuarios cada quince (15) días un mensaje de texto (SMS) y/o videos relacionados con la seguridad ciudadana, siempre y cuando el abonado y/o usuario haya manifestado un previo consentimiento expreso para recibir la comunicación.

La Policía Nacional del Perú, en el marco de sus competencias y funciones, adopta las medidas necesarias para definir o validar el contenido de los mensajes de texto (SMS) o videos relacionados con la seguridad ciudadana, los que son transmitidos por los operadores de servicios públicos móviles, en el plazo previsto

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en la presente ley."

- 2.2 La información a transmitir debe contar con las siguientes características:
- Los mensajes deben ser puntuales y concisos.
  - Los videos no deben de exceder de los 30 segundos.
- 2.3 Los operadores de servicios públicos móviles se encuentran prohibidos de cobrar a los abonados y/o usuarios por la transmisión de los mensajes de texto (SMS y/o videos relacionados con la seguridad ciudadana).

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Adecuación normativa

En un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor, el Poder Ejecutivo adecúa las normas reglamentarias y otras disposiciones legales a lo previsto en la presente ley.



Firmado digitalmente por:  
MALAGATRILLO George  
Edward FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/10/2024 12:05:03-0500

Lima, octubre de 2024.



Firmado digitalmente por:  
CAVERO ALVA Alejandro  
Enrique FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/10/2024 11:50:42-0500



Firmado digitalmente por:  
WILLIAMS ZAPATA Jose  
Daniel FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/10/2024 10:25:03-0500



Firmado digitalmente por:  
TUDELA GUTIERREZ Adriana  
Josefina FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/10/2024 12:22:10-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZALES DELGADO Diana  
Carolina FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/10/2024 16:26:47-0500



Firmado digitalmente por:  
WILLIAMS ZAPATA Jose  
Daniel FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/10/2024 10:25:21-0500



Firmado digitalmente por:  
AMURUZ DULANTO Yessica  
Rosselli FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 11/10/2024 19:50:33-0500

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. ANTECEDENTES

La telefonía móvil se ha convertido en el medio de comunicación de mayor popularidad mundial y con tendencias crecientes en el Perú. Por ejemplo, en cuanto al acceso en los hogares de la telefonía móvil del 2019 al 2024, se tiene que:

**Gráfico 1:** Acceso de los hogares a la telefonía-móvil (1)<sup>1</sup>.

**Perú: Hogares que tienen telefonía móvil, según área de residencia**  
Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2019 - 2024  
(Porcentaje)

Área de residencia	Enero-Febrero-Marzo						Variación 2024/2023 (Puntos porcentuales)
	2019	2020	2021	2022	2023	2024 P/	
Total	91,7	93,2	94,0	94,1	95,2	95,3	0,1
Lima Metropolitana 1/	95,6	95,8	97,7	96,7	98,5	98,6	0,1
Resto urbano 2/	94,4	95,1	95,9	96,5	97,0	97,0	0,0
Área rural	80,3	85,1	84,5	85,0	86,0	86,2	0,2

1/ Lima Metropolitana incluye la Provincia Constitucional del Callao.

2/ No incluye Lima Metropolitana.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Se agrega que, al primer trimestre del 2024, el 87,2% de hogares cuenta con teléfonos móviles y comparado con similar trimestre del año 2023, por ejemplo, esto se incrementó en 2,4 puntos porcentuales, como se puede observar en el siguiente gráfico:

**Gráfico 2:** Acceso de los hogares a la telefonía móvil (2)<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Estadísticas de las Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares. Véase: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6543264/5702640-las-tecnologias-de-informacion-y-comunicacion-en-los-hogares-ene-feb-mar-2024.pdf>

**Perú: Hogares con acceso a telefonía fija y/o móvil**

Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2019 - 2024

(Porcentaje)

Acceso a teléfono	Enero-Febrero-Marzo						Variación 2024/2023 (Puntos porcentuales)	
	2019	2020	2021	2022	2023	2024 P/		
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0		
Solo teléfono fijo	1,1	1,1	0,5	0,5	0,3	0,1	-0,2	**
Solo teléfono móvil	69,4	73,4	78,7	81,2	84,8	87,2	2,4	***
Ambos	22,2	19,7	15,2	12,9	10,3	8,1	-2,2	***
Ninguno	7,2	5,7	5,5	5,4	4,5	4,6	0,1	

\* Existe diferencia significativa, con un nivel de confianza del 90%.

\*\* La diferencia es altamente significativa, con un nivel de confianza del 95%.

\*\*\* La diferencia es muy altamente significativa, con un nivel de confianza del 99%.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

**Figura 1: Telefonía móvil, alerta de delitos<sup>3</sup>.**



Así las cosas, la telefonía móvil se convierte en la herramienta de mayor uso por la población, por las diferentes ventajas que este ofrece. No obstante ello, es también un medio por el cual la delincuencia se ha visto fortalecida alterando la vida cotidiana de las personas, por lo que es necesario se implementen estrategias de prevención para frenar esta situación.

## 2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tiene como finalidad establecer medidas para fortalecer la seguridad ciudadana, a nivel nacional. Estas medidas están relacionadas con los

<sup>3</sup> Recuperado de: <https://fepsu.es/aplicaciones-moviles-alerta-delitos/>

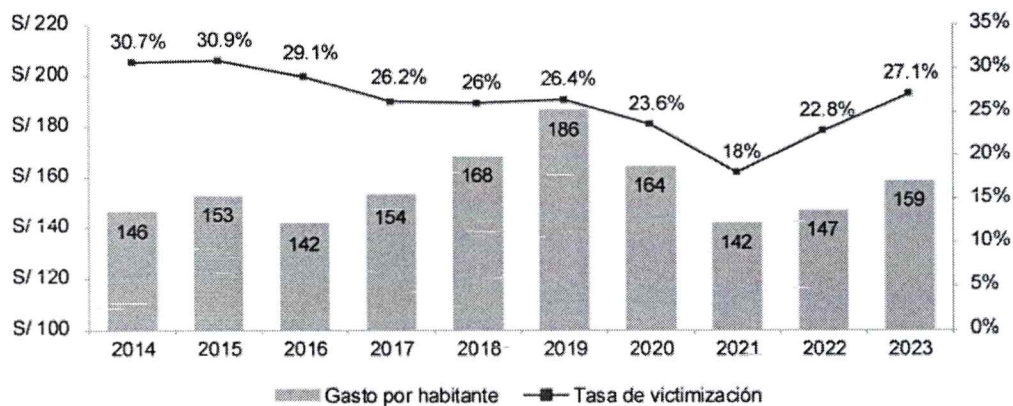
contratos, sus prórrogas y/o renovaciones de los usuarios de los servicios de telefonía móvil con los operadores de estos.

Con la aprobación de esta iniciativa se podrá:

- Difundir mensajes y/o videos relacionados a la seguridad ciudadana a todos los usuarios de telefonía móvil, a nivel nacional.
- Concientizar sobre el tema de seguridad ciudadana a la población, a través de la telefonía móvil.
- Hacer de conocimiento de la población, a través de los operadores de comunicaciones sobre las modalidades y medidas de prevención para evitar ser víctima de diferentes delitos.

De esta forma, se busca incrementar las medias de seguridad ciudadana, a través de información periódica dirigida a la población, lo que reduce su tasa de victimización. Además, se contribuye a reducir el gasto por habitante que el Estado realiza en seguridad ciudadana, conforme se puede observar en el siguiente gráfico:

**Gráfico 3:** Evolución del gasto por habitante (2023)<sup>4</sup>.



Fuente: INEI, MEF. Elaboración: ComexPerú.

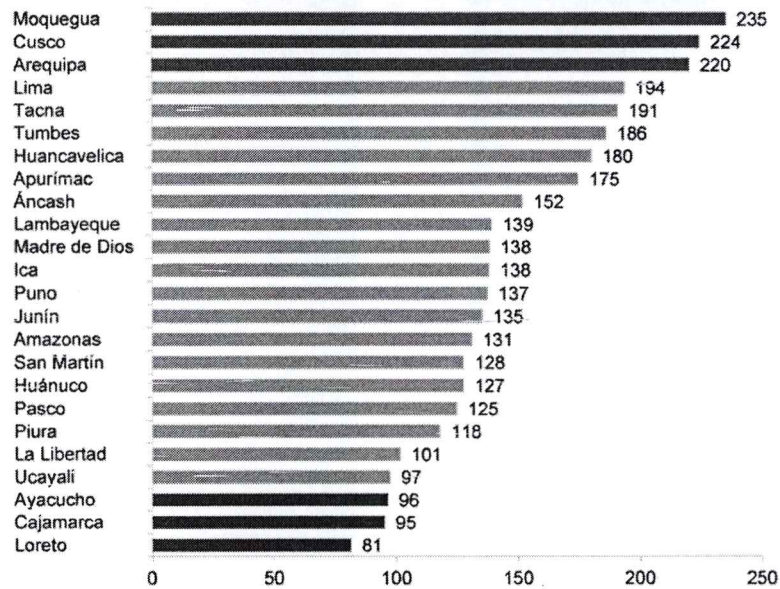
**Gráfico 4:** Gasto en seguridad a nivel departamental (2023)<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Véase: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/el-271-de-la-poblacion-fue-victima-de-algun-delito-en-2023>

<sup>5</sup> Recuperado de: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/el-271-de-la-poblacion-fue-victima-de-algun-delito-en-2023>

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

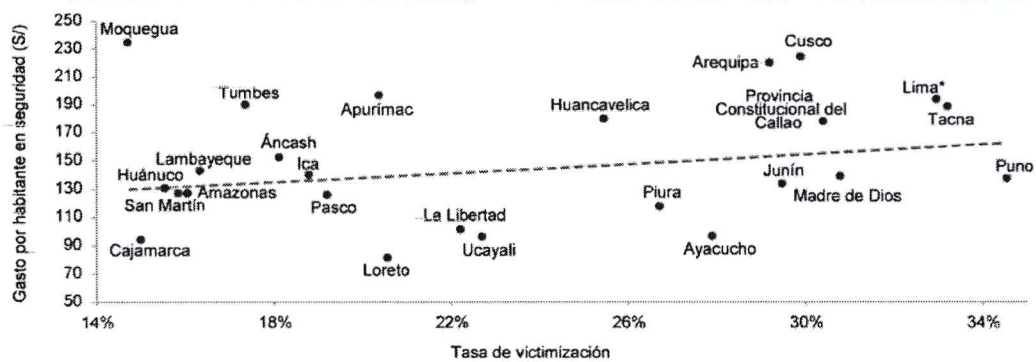
**Gasto destinado a la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana por habitante en 2023 (S/)**



Fuente: INEI, MEF. Elaboración: ComexPerú.

**Gráfico 5:** Relación entre el gasto por habitante en seguridad con la tasa de victimización (2023)<sup>6</sup>.

**Relación entre gasto por habitante en seguridad y tasa de victimización en 2023**



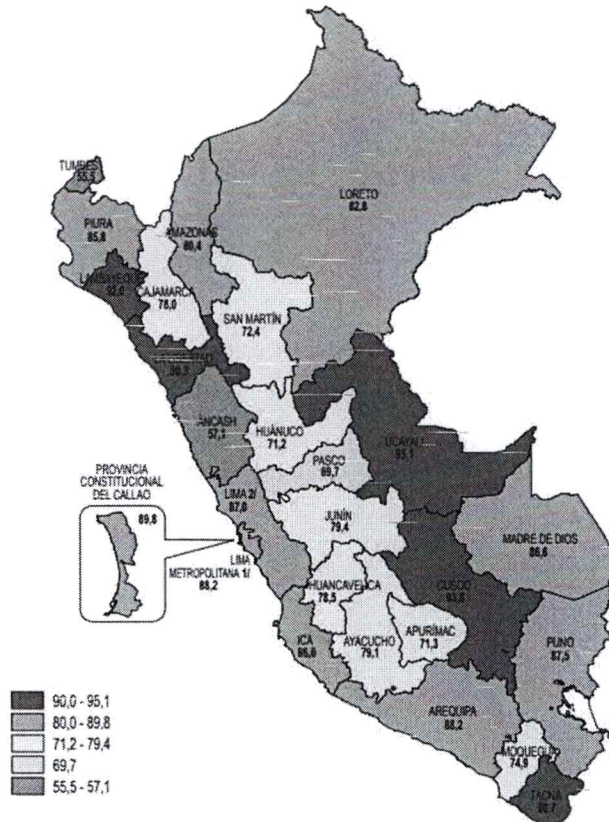
\*Considera Lima Metropolitana para victimización y Lima para gasto per cápita.  
Fuente: INEI, MEF. Elaboración: ComexPerú.

<sup>6</sup> Ídem.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Gráfico 7:** Percepción de inseguridad en los próximos doce meses, según departamento<sup>8</sup>.



#### 4. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta no contraviene ninguna norma legal ni constitucional. Se constituye en una herramienta útil para fortalecer la seguridad ciudadana, utilizando para ello los servicios de telefonía móvil.

#### 5. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 89.



**JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA**  
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO**

### ***7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.***

Se pretende fortalecer el orden público y la seguridad ciudadana, a través de mecanismos legales que contribuyan a prevenir y reducir hechos delictivos.